Noviembre 2025, Cravo Norte- Arauca

Señor
NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**APOYO Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AUTOSOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**
VALOR CDP	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) COP.**
CODIGO BPIN	**202500000042497 – TERRITORIAL**
MODALIDAD CONTRACTUAL	**MÍNIMA CUANTÍA**
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	**CINCO (05) DIAS CALENDARIO**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

En Colombia, la discriminación continúa siendo un factor que profundiza las brechas sociales y económicas que enfrentan las minorías, entre ellas la comunidad LGBTIQ+. Este grupo poblacional sufre los efectos de la exclusión, especialmente en el acceso a oportunidades laborales y de desarrollo social, lo que repercute en su bienestar económico, cultural y emocional. A esto se suma la limitada implementación de políticas públicas efectivas que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

En el municipio de Cravo Norte, Arauca, la administración municipal, bajo el lema "De corazón criollo por mi pueblo", ha identificado la presencia de seis núcleos familiares pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+, quienes, a pesar de los avances en inclusión y participación, aún enfrentan situaciones de vulnerabilidad social y económica. Se ha evidenciado que gran parte de esta población depende de actividades informales y de baja rentabilidad, lo que refleja una "discriminación por pobreza" que limita su inserción en el mercado laboral formal y restringe su acceso a medios de producción sostenibles.

A ello se suma la falta de motivación, orientación técnica y acompañamiento institucional que permita a esta comunidad desarrollar proyectos de emprendimiento y fortalecer sus capacidades productivas. Factores como la desigualdad social, la discriminación sexual, la escasa preparación académica y la

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

carencia de referentes locales de éxito, han obstaculizado la consolidación de una cultura emprendedora dentro de este grupo poblacional.

En el municipio de Cravo Norte están conformadas legalmente dos asociaciones Cravo Diversa y Eco Cravo, estas asociaciones remitieron a la entidad dos propuestas solicitando el apoyo y fortalecimiento de proyectos productivos tales como: Cría y engorde pollos, alimentos para animales vivos, dotación de elementos y equipos tecnológicos para conformar establecimientos comerciales, alquiler de lavadoras, fortalecimiento a una papelería y video juegos. De acuerdo a lo anterior surge la necesidad de promover acciones afirmativas que fortalezcan las oportunidades de emprendimiento e inclusión económica de la comunidad LGBTIQ+ en Cravo Norte, mediante estrategias que impulsen su autonomía, autosostenibilidad y participación activa en el desarrollo local.

Por tal motivo, verificadas por el ministerio público (Personería) y la oficina del plan territorial de salud y desarrollo social formuló el proyecto **"APOYO Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AUTOSOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA",** en cumplimiento de las metas de resultado y producto establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "De corazón criollo por mi pueblo". Esta iniciativa busca brindar apoyo integral, acompañamiento técnico y dotación de insumos productivos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de esta población, fomentando la inclusión, la equidad y el reconocimiento de la diversidad en el territorio.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **APOYO Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AUTOSOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

CODIGOS UNSPC	DESCRIPCION
10100000	Animales vivos
10121600	Alimento para pájaros y aves de corral
52141601	Lavadoras de ropa para uso doméstico
24131501	Refrigerador y congelador combinado
52161505	Televisores
43211500	Computadores
43212104	Impresoras de inyección de tinta
45111609	Proyectores multimedia

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Las condiciones técnicas requeridas, establecidas son las siguientes:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGOS UNSPC
1	**ANIMALES VIVOS**			
1.1	Pollos de engorde	Unidad	200	10100000
1.2	**ALIMENTOS Y ELEMENTOS PARA AVES DE CORRAL**			
1.2.1	Concentrado para pollos de engorde de 40 kg	Unidad	24	10121600
1.2.2	Concentrado para pollos de crecimiento de 40 kg	Unidad	16	10121600
1.2.3	Bebederos de 5 Litros	Unidad	58	10121600
1.2.4	Comederos de 5 Kilos	Unidad	58	10121600
2	**ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS**			
2.1	Computador Portatil 15,6" pulgadas, Intel Icore, RAM 16 GB.	Unidad	1	43211500
2.2	Impresora a color doble faz manual, inyeccion de tinta.	Unidad	1	43212104
2.3	Consola Xbox Serie S	Unidad	1	45111609
2.4	Televisor SmarTV de 43 pulgadas.	Unidad	1	52161505
2.5	Congelador Solar de 310 litros, doble tapa horizontal.	Unidad	1	24131501
2.6	Lavadora semiautomatica doble tina de 7 kilogramos	Unidad	4	52141601

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

ITEM 1	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ANIMALES VIVOS
1.1	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Pollos de engorde
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Pollos de engorde de primera, de la línea Cobb 500, ya que es considerado el mejor pollo de engorde de mayor eficiencia en el mercado y que posee la más alta conversión alimenticia, la mejor tasa de crecimiento y la viabilidad en una alimentación de baja densidad en menor costo; esto le permitirá mayor ventaja competitiva por su bajo costo por kilogramo de peso vivo.
	CANTIDAD	200
ITEM1.2	**DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**ALIMENTOS Y ELEMENTOS PARA AVES DE CORRAL**
1.2.1	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Concentrado purina de engorde de 40 kg
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	cada bulto deberá contener registro Invima y deberá ser de excelente calidad línea dorada
	CANTIDAD	24
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**CONCENTRADO PURINA DE CRECIMIENTO DE 40 KG.**
1.2.2	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Concentrado
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	DESCRIPCIÓN GENERAL	cada bulto deberá contener registro Invima y deberá ser de excelente calidad línea dorada
	CANTIDAD	16
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**BEBEDERO**
1.2.3	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Bebedero de 5 litros
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Bebedero de volteo de 5 litros de capacidad para pollo, peso de 622 gramos, diámetro 28cm – Alto 27 cm
	CANTIDAD	58
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**COMEDERO**
1.2.4	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Comedero de 5 kilos
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Comedero de Iniciación para pollos, capacidad de 5 kilogramos, diámetro 28cm – Alto 27 cm.
	CANTIDAD	58
ITEM 2	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS**
2.1	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Computador Portátil 15,6" pulgadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Computador Portátil 15,6" pulgadas, Intel Icore, RAM 16 GB. Especificaciones técnicas: Memoria RAM: 16 GB Tamaño de la pantalla: 15.6" Tipo de resolución: fulla HD Tipo de memoria RAM: DDR5 Velocidad de la memoria RAM: 4.8 GHz Resolución de la pantalla: 1920 px x 1080 px Tipo de pantalla: LED Marca del procesador: Intel Línea del procesador: Core i5 Cantidad de núcleos: 8 Peso: 1.62 kg Ancho:35.9 cm Profundidad: 23.5 cm Altura: 1.7 cm Cantidad de puertos USB: 3 Capacidad de batería: 47 mah
	CANTIDAD	1
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**IMPRESORA**
2.2	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Impresora a color doble faz manual, inyección de tinta.
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Impresora a color de tinta: Especificaciones técnicas: Voltaje: 110V. Impresión doble faz manual. Tecnología de impresión: inyección de tinta.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		Impresión doble faz manual. Tecnología de impresión: inyección de tinta. Tiene entrada USB. Capacidad máxima de 100 hojas. Incluye: botellas de tinta. Soporta papel tamaño 21.59 cm x 1.200 mm.
	CANTIDAD	1
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**CONSOLA XBOX**
2.3	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Xbox Series S 512 GB
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Especificaciones técnicas: Capacidad de almacenamiento: 512 GB Dimensiones :30X20X15 Incluye: Consola Modelo: Serie S Cantidad de Controles: 1 Velocidad de imagen: 60Hz
	CANTIDAD	1
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**TELEVISOR**
2.5	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Televisor SmarTV de 43 Pulgadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Especificaciones técnicas: Led 43 Dimensiones: largo 95.5 cm x 55.7 cm, 8.5 cm sin base. Resolución pantalla: 1920 x 1080 p Control por voz Contraste ratio: 5000.1 Frecuencia: 60 HZ Memoria Ram: 1.5 GB Memoria Interna: 16 GB CPU: 4 nucleos cortex A55 1.1 GHZ, 64 bit. Control remoto
	CANTIDAD	1
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**CONGELADOR**
2.6	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Congelador Solar de 310 litros, doble tapa horizontal.
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	**Especificaciones Técnicas:** Tamaño: 86 x 70,5 x 115,8 CM Volumen: 310 LTS Capacidad Frigorífica: 682 BTU/H Potencia: 55 WH Voltios: 12/24VDC Corriente: 2A Tipo De Descongelación: Manual Gas Refrigerante: 134° Gas Espumante: Ciclo Pentato Sistema De Enfriamineto: Aire Manual Sistema De Condensación: Aire Forzado

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

		Iluminación Interior: No Rodachines. 4 Tapas: 1 Batiente Solida Canastilla. 1 Gábinete Exterior: Lámina Galvanizada Gábinete Interior: Lamina Pre Pintada Peso: 53 KG
	CANTIDAD	1
ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**LAVADORA**
2.7	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Lavadora semiautomática doble tina de 7 kilogramos
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	**Especificaciones técnicas:** Potencia de lavado: 320 W Potencia de centrifugado: 120 W Dimensiones del producto (cm): (Alto x Ancho x profunto) 88.5 x 76,1 x 44,8 Capacidad de lavado: 7 kg (15 lb) Dimensiones del embalaje (cm) : (Alto x Ancho x profunto)" 91,8 x 77,8 x 47,5 Tipo de Carga: Superior Peso Neto: 19 kg Ciclos de lavado: 2: Normal, pesado Peso Bruto: 23 kg Entradas de agua: Fría Color: Blanco Filtro recolector de pelusas: Si Volumen del empaque: 0,33 m3 Presión entrada de agua: 0,3-6 bar (0,03-0,6MPa) Alimentación: 110V - 60 Hz Tipo de manejo: Semi automática Sistema de lavado: Impulsor
	CANTIDAD	4

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo.

Obligaciones Generales:

Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Realizar el acompañamiento a la entidad en la entrega de los bienes y servicios a la población beneficiaria del proyecto.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE:

Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. La entidad se obliga a efectuar la supervisión posterior a los beneficiarios del proyecto, verificando el desarrollo, avance y adecuado funcionamiento de sus emprendimientos productivos.
5. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
10. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
13. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
14. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

2.6. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **CINCO (05) DIAS CALENDARIOS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo de la **COORDINADOR DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL,** quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Cravo Norte, que el presente proceso se adelantará bajo

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 del municipio de Cravo Norte **($39.858.000,00)** de acuerdo con el **Resolución Nro. 068 de enero 28 de 2025,** se adelantará el proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Mínima Cuantía: De $0,01 Hasta: $39.858.000,00

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"***ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.***

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad adelanto el estudio del sector conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en documento anexo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) COP.**el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

Presupuesto

La administración municipal de Cravo Norte establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo con el estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2025.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ANIMALES VIVOS**				
1.1	Pollos de engorde	Unidad	200	$6.500,00	$1.300.000,00
1.2	**ALIMENTOS Y ELEMENTOS PARA AVES DE CORRAL**				
1.2.1	Concentrado para pollos de engorde de 40 kg	Unidad	24	$170.800,00	$ 4.099.200,00
1.2.2	Concentrado para pollos de crecimiento de 40 kg	Unidad	16	$170.800,00	$ 2.732.800,00
1.2.3	Bebederos de 5 Litros	Unidad	58	$39.500,00	$ 2.291.000,00
1.2.4	Comedederos de 5 Kilos	Unidad	58	$ 38.000,00	$ 2.204.000,00
2	**ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS**				
2.1	Computador Portatil 15,6" pulgadas, Intel Icore, RAM 16 GB.	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$3.000.000,00
2.2	Impresora a color doble faz manual, inyeccion de tinta.	Unidad	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
2.3	Consola Xbox Serie S	Unidad	1	$2.800.000,00	$ 2.800.000,00
2.4	Televisor SmarTV de 43 pulgadas.	Unidad	1	$1.753.000,00	$1.753.000,00
2.5	Congelador Solar de 310 litros, doble tapa horizontal.	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
2.6	Lavadora semiautomatica doble tina de 7 kilogramos	Unidad	4	$980.000,00	$ 3.920.000,00
			TOTAL		**$30.000.000,00**

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Que, el presupuesto oficial se justifica en el estudio de mercado realizado; en el cual se definieron los precios unitarios de cada bien y/o servicio a adquirir con cotizaciones solicitadas a proveedores de la región. Se determinó el valor unitario a través de la media aritmética.

Por lo anterior, el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de, **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) COP.**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP - 11 000026 del 20 de noviembre de 2025			
Rubro Presupuestal	**Descripción**	**Fuente**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.01.07.01.03	Implementar proyectos productivos para la generación de ingresos que sea autosostenible para el empleo para la población con orientación sexual e identidad de género diversas en el municipio de Cravo Norte.	03 SGP LI	$30.000.000,00
TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) COP.			**$30.000.000,00**

Producto MGA: **4103057** – Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos. **202500000042497.**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Avisos y tableros	15,00% Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10,00% Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	$16.000

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un pago del 100%, previa presentación de informe de ejecución de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere recibido a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, según los ítems a contratar.
- Acta de entrega y recibo
- Certificación de ingreso y/o salida de los elementos o bienes adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) a color
- Pago del personal (nómina - Paz y salvo del personal utilizado) - Cumplimiento personal (subcontratado)
- Cumplimiento de pago de seguridad social,
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC. (según sea el caso).
- Certificación de cuenta bancaria
- Informe del Supervisor.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado y aportes de parafiscales.
- Acta de liquidación del contrato para el pago del acta final

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.5. ANTICIPO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales – Políticos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e Incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del	
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibilit en el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución	
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la	

7. LAS GARANTÍAS

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II

Cordialmente;

ING. JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras

Proyectó Aspectos Técnicos	**YESICA DANITSA NIEVES LANDAETA** Apoyo Técnico. A la Coordinación del Plan Territorial de Salud y Desarrollo Social CPS-128-2025
Revisó Aspectos Jurídicos	Kevin Jose Manosalva. Prof. Apoyo Cps No 237-2025

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co